



## **Uruguay te acompaña**

*Recomendaciones a tener en cuenta para las y los nacionales uruguayos que desean viajar al exterior.*

## **Documentación para salir del país**

- En los Estados Parte y Asociados del MERCOSUR (Brasil, Paraguay, Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela), podrán viajar con Cédula de Identidad Uruguaya (vigente, en buen estado, legible y con foto reconocible), o con el pasaporte vigente.
- Resto del mundo: deberán viajar con pasaporte vigente, en buen estado, legible y con foto reconocible.
- La validez del pasaporte y de la cédula de identidad no podrá ser menor a seis meses.
- Se sugiere tener una copia escaneada de la Cédula de Identidad Uruguaya, pasaporte y visas.
- En todo momento proteja su documentación personal y billetes de viaje.



**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación

## **Documentación para que los menores puedan salir del país**

### **Tenga en cuenta que:**

- Los menores de 18 años de edad (uruguayos o extranjeros residentes en Uruguay, sea en forma permanente, temporaria o que se encuentren tramitando su residencia en nuestro país), deberán contar con la autorización de ambos padres para viajar al exterior, según lo establece la normativa vigente de la Dirección Nacional de Migración del Ministerio del Interior de Uruguay.
- A continuación se copia página web de la Dirección Nacional de Migración en la cual se detallan los requisitos exigidos en cada uno de los distintos casos que se pueden presentar.

**<https://migracion.minterior.gub.uy/index.php/component/content/article/93-tramites/permiso-para-menor-de-edad/1261-informacion-sobre-permiso-de-menor>**

- Confirme con los consulados de los países a los cuales se efectuará el viaje, documentación de viaje y permisos.
- Si viaja con menores de edad, asimismo se sugiere consulte al Consulado del país donde desea trasladarse, si existe algún requisito especial para su ingreso-egreso.



## **Visados y otros requisitos**

- Consulte en la representación diplomática u oficina consular del o de los países a los cuales tiene previsto viajar, si exige visado a las y los nacionales uruguayos, y el período de permanencia que podrá estar en ese(os) país(es).
- Los datos de contacto de las Embajadas y de los Consulados Extranjeros acreditados ante nuestro país podrá obtenerlos en las siguiente página web:

**[http://mrree.gub.uy/frontend/page?1,inicio,guia-de-cuerpo-diplomatico-servicios-al-ciudadano,O,es,0,](http://mrree.gub.uy/frontend/page?1,inicio,guia-de-cuerpo-diplomatico-servicios-al-ciudadano,O,es,0)**

- Cabe resaltar, que, si bien la mayoría de estas Representaciones se localizan en Uruguay, otras podrían encontrarse en terceros países.
- Consulte asimismo sobre otros requisitos que pudieran exigir las autoridades del o de los países a los cuales tiene previsto viajar (cartas de invitación, disponibilidad económica, vacunas, etc.), para el ingreso o permanencia de ciudadanos extranjeros, así como el plazo mínimo de vigencia del pasaporte exigido para ingresar a cada país (en la mayoría de los casos suele ser de 6 meses).
- Respete el plazo de permanencia autorizado y tenga en cuenta que para realizar actividades diferentes al turismo (ejemplo; trabajo, estudio, etc.) requerirá de un visado específico. El incumplimiento de la normativa migratoria originará sanciones impuestas por el o los países receptores.



- **Sepa que la autoridad migratoria extranjera puede solicitarle que acredite su condición de turista** (por ejemplo, mediante la presentación del pasaje de ida y vuelta, seguro de asistencia al viajero, reserva hotelera y/o comprobantes de solvencia económica, etc.). **Las inconsistencias y/o falsedad en su declaración así como la falta de documentos pueden ocasionar que le denieguen el ingreso al país de su destino.** No olvide pedir a las autoridades migratorias del país que visite que estampe el sello de visado en su pasaporte al ingreso y egreso así como la entrega, en su caso, de la correspondiente tarjeta migratoria, a fin de evitar posteriores y eventuales multas y sanciones administrativas y penales.
- Cuando prepare su viaje al exterior tenga en cuenta las costumbres y las normas del o de los países a los cuales tiene previsto viajar, y tenga conocimiento donde se encuentra la representación diplomática y/o consular uruguaya más cercana.
- En la siguiente dirección electrónica, podrá encontrar la información de contacto de las representaciones diplomáticas y consulares de la República, (ubicación, teléfonos, correos, responsable a cargo, etc.).

<http://www.mapaconsular.mrree.gub.uy/>

- Tenga presente que el pasaporte es el documento internacional de identificación personal por excelencia. Tenga especial cuidado con el mismo y se sugiere tener una copia escaneada del mismo de forma tal que en caso de perderlo pueda presentar la mencionada ante las instituciones nacionales correspondientes en el extranjero y/o en el Consulado del Uruguay al momento de tramitar un nuevo pasaporte. Igualmente se sugiere escanear todas las visas que tenga en su pasaporte.



**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación

## **Recomendaciones en el caso de que desee viajar a países de la Unión Europea**

- Es importante tener en cuenta que, pese a que los ciudadanos uruguayos no necesitan visa para ingresar al Espacio Schengen, las autoridades migratorias europeas se reservan el derecho de solicitarle documentación complementaria (Carta de invitación, reserva de hotel u medio de vida) o rechazar su ingreso a dicho Espacio.
- Pese a que no se exige visado para ingresar al Espacio Schengen, el máximo plazo de permanencia dentro del mismo es de tres meses. Si sobrepasa este período de permanencia, usted se encontrara en una situación irregular, pasible de expulsión del país donde se encuentra.

**Para una mayor información al respecto dirigirse a:**

- [http://europa.eu/youreurope/citizens/travel/entry-exit/non-eu-nationals/index\\_es.htm](http://europa.eu/youreurope/citizens/travel/entry-exit/non-eu-nationals/index_es.htm)
- [http://ec.europa.eu/immigration/necesito-visado/necesito-visado-de-corta-duracion\\_es#novisa](http://ec.europa.eu/immigration/necesito-visado/necesito-visado-de-corta-duracion_es#novisa)
- [http://ec.europa.eu/immigration/instancias-y-funciones/que-hace-la-ue/si-ya-esta-en-la-ue\\_es](http://ec.europa.eu/immigration/instancias-y-funciones/que-hace-la-ue/si-ya-esta-en-la-ue_es)



## **Recomendaciones en el caso de que desee viajar a los Estados Unidos de América**

- En la actualidad el Gobierno de los Estados Unidos exige tramitar visado a los portadores de pasaportes uruguayos.
- Se sugiere prestar particular atención a todas las preguntas que se hacen en el formulario electrónico para Visas de No-Inmigrante y contestarlas correctamente.
- Para viajar, según el tipo de estadía a los Estados Unidos de América y conocer los distintos tipos de visa que este país otorga y demás consultas que se le puedan presentar, diríjase a la siguiente página web:

**<http://spanish.uruguay.usembassy.gov/es/visas-faqs.html>**

- Recuerde que pese a tener la visa, queda sujeto su ingreso a la Autoridad Migratoria del aeropuerto al cual ingresa.



**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación

## **Medidas sanitarias**

- Asesórese sobre la situación sanitaria del o de los países a los cuales tiene previsto viajar, particularmente, sobre los requisitos de vacunación exigidos. Tenga presente que, previo a viajar al extranjero, puede ser necesario sacarse distintas vacunas,- ej. Hepatitis B y C, fiebre amarilla, malaria, etc., dependiendo del país de destino.
- Se sugiere consultar en forma previa a las oficinas consulares del o de los países que tiene previsto viajar.
- Para recomendaciones del Ministerio de Salud Pública visite la siguiente dirección electrónica:

**<http://www.msp.gub.uy/publicaci%C3%B3n/medidas-de-salud-recomendadas-en-caso-de-viaje-internacional>**

**Seguros de viajero:** Los sistemas de salud pública de otros países, en general, no contemplan la atención médica gratuita de los extranjeros que no residan allí de forma regular. Por lo tanto, es fundamental contratar, antes del inicio del viaje, un seguro de asistencia integral al viajero, mediante una empresa aseguradora que brinde amplia cobertura médica, legal, etc.



**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación



## **Mascotas**

En caso de viajar con mascotas al exterior favor visitar la siguiente página web del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

- [http://www.mgap.gub.uy/portal/page.aspx?2,MGAP,mgap-informacion-al-turista,O,es,0,](http://www.mgap.gub.uy/portal/page.aspx?2,MGAP,mgap-informacion-al-turista,O,es,0)

Información sobre vacunas de interés para viajes internacionales

- <http://www.msssi.gob.es/profesionales/saludPublica/sanidadExterior/salud/infVacunas.htm>

Consulte asimismo si las autoridades sanitarias del país al que viaje tiene requisitos específicos relativos al ingreso de mascotas, productos de origen animal, vegetal o de medicinas.



**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación

## **Imprevistos y/o situaciones de emergencia**

- Si sufre el hurto o extravío de sus documentos, deberá denunciarlo ante la autoridad policial local más cercana. No olvide solicitar copia de la denuncia. Posteriormente podrá dirigirse al Consulado uruguayo más próximo a fin de tramitar la documentación necesaria para regresar a la República.

**En caso de ser detenido, haga respetar su derecho y solicite tomar contacto con el Consulado uruguayo, o que se le informe al mismo sobre su detención. (Art. 36 numeral b, Convención de Viena sobre Relaciones Consulares 1963).**

**Si sufre un accidente y/o se encuentra ante una catástrofe o emergencia natural, solicite a las autoridades intervinientes (policiales, sanitarias, etc.), que notifiquen al Consulado uruguayo sobre su situación.**



**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación

## **Imprevistos y/o situaciones de emergencia**

- En caso de que no haya oficina consular uruguaya en el lugar de los hechos, podrá solicitar la asistencia de una Representación diplomática y/u Oficina Consular de un Estado Parte y Asociado el Mercosur (Argentina, Brasil, Paraguay, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela), invocando el Mecanismo de Asistencia y Protección Consular entre los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR.
- Se recuerda que, ciertos países no reconocen múltiples nacionalidades, por lo cual cuando un compatriota viaja al extranjero con el pasaporte de su otra nacionalidad, en caso de tener inconvenientes pueden presentarse dificultades para que el Consulado de la República, le preste una adecuada asistencia consular.
- Respete en todo momento la legislación local, así como también las costumbres, la cultura y la religión del lugar donde se encuentra.



**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación

## ¿Qué puede hacer un Consulado por usted?

- Tramitar pasaportes.
- Expedir pasaportes de emergencia, válidos por un solo viaje y permisos de viaje a menores con el consentimiento de ley de los titulares de la patria potestad.
- Autorizar todos los actos que pueden efectuar los Escribanos públicos.
- Legalizar documentos oficiales para ser presentados ante autoridades de Uruguay.
- Enviar al BPS el certificado de existencia de ciudadanos que reciben pasividades.
- Asistir a personas accidentadas.
- Informar a parientes o personas allegadas sobre accidentes o fallecimientos, catástrofes y brindarles asesoramiento.
- Interesarse por los 'connacionales' detenidos o en prisión y bajo ciertas circunstancias, transmitir mensajes a parientes.
- Velar por los intereses de menores o incapaces, particularmente en lo referido a la institución de la tutela o curatela.
- Asegurar que los ciudadanos sujetos a juicio cuentan con la defensa adecuada y el debido proceso.
- Solicitar el paradero de personas a las autoridades locales.
- Atender los intereses de los 'connacionales' en cuestiones de sucesión por causa de muerte.
- Procurar comunicarse con familiares o allegados para informarles de su situación y necesidades.
- Orientarlo en materia de asistencia jurídica, médica, notarial, etc.



**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación

## **¿Qué NO puede hacer un Consulado por usted?**

- Ser parte en procesos judiciales o hacer que le eximan de ir a prisión.
- Proporcionar asesoramiento legal o impulsar procesos judiciales en su nombre.
- Procurarle un tratamiento diferenciado del que se brinda a los nacionales del país en hospitales o prisiones.
- Realizar tareas que correspondan a agencias de viajes, aerolíneas, bancos, etc.
- Solicitar ampliación de su estancia como turista en el extranjero
- Proporcionarle pasajes o medios para regresar a la República o continuar viaje a otro punto, excepto en circunstancias muy especiales de repatriación.
- Proporcionarle dinero o hacerse cargo del pago de sus cuentas (facturas hoteleras, legales, médicas o de cualquier otro tipo).
- Gestionarle alojamiento, residencia, trabajo o permiso de trabajo como asimismo no puede constituirse en su garante o fiador.
- Regularizar ante las autoridades locales su situación migratoria.

**En caso de que tenga otras dudas escribanos a [consular@mrree.gub.uy](mailto:consular@mrree.gub.uy) o a [asistencia@mrree.gub.uy](mailto:asistencia@mrree.gub.uy)**



**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación

**MUCHAS GRACIAS**

**Uruguay te acompaña**

***¡¡¡Buen viaje!!!***



**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación